



AUTO No. 000068

FECHA: 14 MAR 2024

PÁGINA 1 DE 5

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL QUINDÍO
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA UNA AUDIENCIA DE DESCARGOS Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA SU CONTINUACIÓN DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80632-2020-37144

TRAZABILIDAD No.	Oficios 2021IE0040614 del 24 de mayo de 2021 / 2021EE0081710 del 24 de mayo de 2021 / 2021IE0042311 del 28 de mayo de 2021 / 2021ER0070269 del 03 de junio de 2021
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF-80632-2020-37144
CUN SIREF	AN-80632-2020-37144 AC-80633-2020-29622
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE PIJAO – QUINDÍO NIT. 890.001.181-9
CUANTÍA DE DAÑO	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.726.600).
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	EDINSON ALDANA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.461.162, alcalde del municipio de Pijao - Quindío para el periodo del 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019. LUZ MARINA PINEDA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.326.807 - encargada como secretaria de planeación, medio ambiente e infraestructura del Municipio de Pijao - Quindío mediante decreto 057 del 3 de diciembre de 2019. ROBERTO EMILIO FLÓREZ ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.523.812 en su calidad de secretario de planeación, e infraestructura del municipio mediante resolución No. 004 del 5 de enero de 2015 y en calidad de supervisor del convenio No. 001 de 2019. JHON JAIRO BETANCOURT BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.493.999, en condición de secretario de planeación, medio ambiente e infraestructura del municipio, nombrado mediante decreto No. 034 del 12 de agosto de 2019 y en calidad de supervisor del convenio institucional No. 001 de 2019.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA UNA AUDIENCIA DE DESCARGOS Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA SU CONTINUACIÓN DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80632-2020-37144

	FUNDACIÓN EJE PLANETARIO identificada con NIT. 900.558.802-0, representada legalmente por la señora ÁNGELA MARÍA RIOS GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.951.632.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS identificada con el NIT. 860.002.400-2, de acuerdo con la SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL No. 3000301 expedida el 19 de febrero de 2019, con vigencia entre el 20 de febrero del 2019 hasta el 20 de febrero de 2020, teniendo en su cobertura fallos con responsabilidad fiscal por \$40.000.000. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con el NIT. 860.524.654-6, de acuerdo con la PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 300-47-994000012194 expedida el 1 de febrero de 2019, con vigencia entre el 31 de enero de 2019 y el 30 de abril de 2020, teniendo como amparo el cumplimiento del contrato por un valor de \$15.460.000.

ASUNTO

Procede la directiva colegiada de conocimiento de la gerencia departamental colegiada del Quindío, de la Contraloría General de la República, de conformidad con las facultades conferidas en la Ley 1474 de 2011, en especial en la Resolución Organizacional OGZ-0748-2020, artículo vigésimo quinto, parágrafo primero a dictar auto por medio del cual se aplaza una audiencia de descargos y se fija fecha y hora para su continuación dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80632-2020-37144, con base en los siguientes;

ANTECEDENTES

En desarrollo de la audiencia de descargos, sesión No.18 del 8 de febrero de 2024, se fijó como fecha para su continuación el día martes, 19 de marzo de 2024, oportunidad en la cual se recibirían pruebas documentales y se continuaría con la recepción de versiones libres y espontáneas.

Que para la fecha antes mencionada, se tienen previstas diferentes actividades administrativas al interior de la entidad, entre ellas la visita del señor Contralor General de la República, eventos que requieren la presencia de los directivos por lo tanto, se deberá programar una nueva fecha para su realización.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA UNA AUDIENCIA DE DESCARGOS Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA SU CONTINUACIÓN DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80632-2020-37144

Que teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procederá a aplazar la audiencia de descargos que se encontraba programada para el día martes, 19 de marzo de 2024, y a fijar como fecha y hora para continuar la misma el día viernes, 12 DE ABRIL DE 2024 a las 9:00 a. m.

Que el artículo 100 literal «d» de la Ley 1474 de 2011, establece:

«d) Cuando exista causa debidamente justificada, se podrán disponer suspensiones o aplazamientos de audiencias por un término prudencial, señalándose el lugar, día y hora para su reanudación o continuación, según el caso;...»

En mérito de lo expuesto la directiva de conocimiento de la gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80632-2020-37144, la audiencia de descargos que se encontraba programada para el día martes, 19 de marzo de 2024, de conformidad con lo previamente motivado.

SEGUNDO. FIJAR FECHA Y HORA para continuar con la audiencia de descargos en el presente proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80632-2020-37144 para el día, VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2024 a las 9:00 a. m.

TERCERO. COMUNICAR por medio de la secretaría común de la gerencia departamental colegiada del Quindío el contenido de la presente providencia a los siguientes presuntos responsables fiscales, a sus apoderados de confianza y a los apoderados de los terceros civilmente responsables, a los correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	DIRECCIÓN
EDINSON ALDANA MARTÍNEZ	edinson.aldana@hotmail.com	3104154595	Carrera 6 #7 - 44 piso 1 Casuarinas

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA UNA AUDIENCIA DE DESCARGOS Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA SU CONTINUACIÓN DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80632-2020-37144

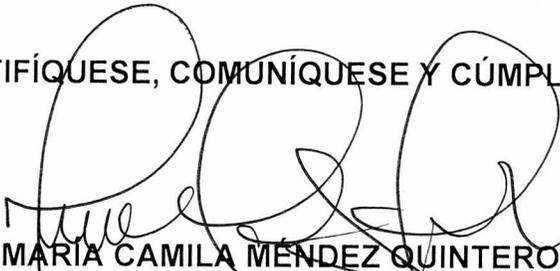
			de Pijao, Quindío
LUZ MARINA PINEDA RAMÍREZ	luzmar1546@hotmail.com ospinahumberto1717@hotmail.com	3148325731	Calle 11 # 15-48 de Armenia, Quindío
TATIANA MOLINA MEDINA	atatianamolinedina@gmail.com	3103944773	
FUNDACIÓN EJE PLANETARIO	ejeplanetario@hotmail.com ; arnethabogado@gmail.com		Carrera 23D No. 7-63 barrio Granada de Armenia Quindío
LA PREVISORA	naticobz@hotmail.com notificacionesjudiciales@previsora.gov.co		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	notificaciones@gha.com.co ; mcastaneda@gha.com.co ; notificaciones@solidaria.com.co notificaciones@solidaria.com.co		
ROBERTO EMILIO FLOREZ ÁLVAREZ	refacabe@gmail.com	3218316565	Vía El Caimo Ecohotel el Vedal casa 3 Tel. 321 831 6565
JOHN JAIRO BETANCOURT BETANCOURT	johnbetancourt1123@gmail.com ; ingbetancourt@hotmail.com	7496650	Calle 24 Norte # 13- 30 apartamento 112
ANDRÉS MAURICIO QUICENO	andres.quiceno@aqconsultorias.com	3165247960	

CUARTO. NOTIFICAR por estado el presente proveído a través de la secretaría común de la gerencia departamental colegiada del Quindío de acuerdo con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso, por medio de la página web de la Contraloría General de la República:

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA UNA AUDIENCIA DE DESCARGOS Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA SU CONTINUACIÓN DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80632-2020-37144

<https://www.contraloria.gov.co/resultados/notificaciones-y-citaciones/notificaciones-por-estado>¹.

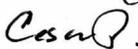
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CAMILA MENDEZ QUINTERO
Directiva colegiada de conocimiento



Revisó: Martha Elena Dugue Giraldo
Coordinadora de Gestión



Proyectó: César Augusto Peláez Guzmán
Profesional Universitario

	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL QUINDÍO SECRETARÍA COMÚN	
NOTIFICO POR ESTADO No.: 0024	HOY: 15 - Marz - 2024
EL AUTO No.: 00068	ACTUACIÓN: PRF-37144.
https://www.contraloria.gov.co/resultados/notificaciones-y-citaciones/notificaciones-por-estado	
Profesional - Secretaría Común	



¹ Circular 012 del 30 de junio de 2020 «Directrices para el trámite de notificaciones electrónicas en el curso de las actuaciones de responsabilidad fiscal, administrativas sancionatorias fiscales, disciplinarias y de cobro coactivo».